COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 54 fracción XVII, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Artículo 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37 fracción XII, 49 fracción IX, 76, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía, la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo para **LA CALENDARIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”.

SEGUNDO. Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil veinte, se publica en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, el Acuerdo por el que el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se suma a los esfuerzos de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19), por lo cual, a partir del dieciocho de marzo de este año, se suspenden todas las actividades legislativas del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de sus comisiones legislativas, así como órganos directivos, técnicos y administrativos, y los

plazos y términos procesales respecto de los asuntos que se encuentren en trámite ante las comisiones del Congreso Local.

TERCERO. Con fecha veintisiete de abril del dos mil veinte, se publica en el Periódico Oficial No. Extraordinario, el Decreto número 205, por el que, el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en sus artículos transitorios, tercero inciso c, párrafos segundo, tercero y cuarto; y décimo segundo, mencionan que*, "una vez que se reanuden las actividades legislativas y las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; dicho ente fiscalizador, deberá realizar la programación y calendarización de la continuación de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas";* así como *"la entrega de Cuenta Pública ante el Congreso del Estado de Tlaxcala, se reanudará de conformidad con el calendario que al efecto establezca la Comisión de Finanzas y Fiscalización, previo al pronunciamiento formal de reanudación de actividades legislativas por parte del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala".*

CUARTO. Con fecha 14 de septiembre del año 2020, el Pleno del Congreso aprobó el Acuerdo por el que se reanudan todas las actividades legislativas del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala de sus comisiones legislativas, de sus órganos directivos, técnicos y administrativos previstos en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, también se reanudan los plazos y términos procesales que quedaron suspendidos del 18 de marzo al 14 de septiembre de este año, que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

QUINTO. Con lo antes expuesto y en general **PARA LA RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020",** bajo las medidas sanitarias estrictamente establecidas por las autoridades, así como los "PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19" PARA LA REANUDACIÓN A

LAS ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA ANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)"

Resulta obligatorio aun mantener las medidas que previenen el contagio del virus, a fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto para los empleados de la Comisión, como para las que interactúan en el desempeño de la función pública.

SEXTO. Con fecha 14 de septiembre del año en curso, esta Comisión estima que es oportuno avanzar en el regreso a las actividades laborales, levantando la suspensión de plazos y términos declarada mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, de fecha 19 de Marzo del 2020, con las medidas de restricción de manera enunciativa, más no limitativa, respecto de las formas y horas de atención; el aforo controlado de usuarios, a la Comisión; el número de citas que podrán celebrarse cada día, con los entes fiscalizables, instruyendo al personal a observar estrictamente las medidas sanitarias establecidas por las autoridades, así como el Protocolo a que se hizo referencia anteriormente, para que se adopten las acciones y/o medidas indispensables para preservar la salud de las personas, sin que se comprometa de manera alguna la observancia de las medidas sanitarias a que está obligada toda la población y menos aún, que implique alto riesgo de contagio para servidores públicos que deban intervenir en el procedimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37 fracción XII, 49 fracción IX, 76, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; presenta ante esta Soberanía, **LA CALENDARIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

SEGUNDO. Las fechas para la entrega de la cuenta pública al Congreso del Estado, del **Primer Trimestre** (Enero-Marzo) y **Segundo Trimestre** (Abril-Junio), ambos del ejercicio fiscal 2020, serán los días: **24, 25, 28, 29 y 30** de septiembre del presente año.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

MIGUEL PIEDRAS DIAZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
DIPUTADO VOCAL

VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
DIPUTADO VOCAL

VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
DIPUTADO VOCAL

OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIPUTADO VOCAL

LAURA YAMILI FLORES LOZANO
DIPUTADA VOCAL

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DIPUTADO VOCAL

ZONIA MONTIEL CANDANEDA
DIPUTADA VOCAL

MARÍA ISABEL CASAS MENESES
DIPUTADA VOCAL

LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIPUTADA VOCAL

MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIPUTADA VOCAL

MARIBEL LEÓN CRUZ
DIPUTADA VOCAL